



MUNICIPALIDAD DE RECONQUISTA
Departamento Ejecutivo

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA
FECHA: 04/08/23 Hora: 12:34
FOLIO: 384/23 INTR: sep
CARGO: _____
OT: _____



"Reconquista CIUDAD ECUMÉNICA"
"1983-2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"
"70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal"

RECONQUISTA, 04 AGO 2023

MENSAJE N° 026

Señor
Presidente del
Concejo Municipal de Reconquista
Sr. Gustavo López
S / D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a ese prestigioso Cuerpo, a los efectos de adjuntarle a la presente DECRETO N° **287**, referido a la OBSERVACIÓN TOTAL de la Ordenanza N° 9043/2023 sancionada el 06 de julio de 2023, e ingresada al D.E.M el 24 julio del mismo año.

Quedando a su entera disposición para lo que estime corresponda, saludo atentamente.




Ing. CARLOS JOSÉ I. CASTELLANI
Secretario de Planeamiento,
Obras Públicas y Hábitat
Municipalidad de Reconquista



Municipalidad de Reconquista
Departamento Ejecutivo



"Reconquista, CIUDAD ECUMÉNICA"
"70º Aniversario del Coro Polifónico Municipal"
"1983-2023 – 40 Años de Democracia"

RECONQUISTA, 04 AGO 2023
DECRETO Nº 287

VISTO:

La Ordenanza Nº 9.043/23, la cual EXCEPTÚA al inmueble propiedad del Sr. Eduardo Pedro NARDELLI, identificado como Lote 2 del Plano de Mensura Nº 178.636/14 con P.I. Nº 03-20-00 511.464/0155, ubicado en Distrito R3-S6, de las disposiciones del P.O.U.A. (Ord. 8.788/21), autorizando subdivisión según croquis de Anexo I; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Anexo I que menciona la Ordenanza 9.043/23, no detalla subdivisión alguna del lote 2, autorizado por la misma, y sólo indica una servidumbre de paso, sin objeto aparente;

Que, si el objeto de la subdivisión es un lote interno reglamentario con servidumbre de paso, no se requiere recurrir a una excepción normativa;

POR ELLO; en uso de las facultades que le son propias;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

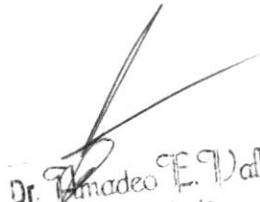
DECRETA

Art.1º) OBSÉRVESE en su totalidad la Ordenanza Nº 9.043/23, teniendo en cuenta lo enunciado en los considerandos precedentes.

Art.2º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


Ing. CARLOS JOSÉ I. CASTELLANI
Secretario de Planeamiento,
Obras Públicas y Hábitat
Municipalidad de Reconquista




Dr. Amadeo E. Vallejos
Intendente
Municipalidad de Reconquista



Municipalidad de Reconquista
Secretaría de Planeamiento,
Obras Públicas y Hábitat.



"Reconquista. CIUDAD ECUMÉNICA"
"70° Aniversario del Coro Polifónico Municipal"
"1983-2023 - 40 Años de Democracia"

Reconquista, 31 de Julio 2023

Al

Secretario de Planeamiento, Obras Públicas y Hábitat.

Ing. Civil Carlos Castellani

S _____ / _____ D

De mi consideración:

En relación al Visado de la Ordenanza Nº 9.043/23, este Departamento de Planeamiento Urbano solicita la observación de la misma considerando que el Anexo I que se menciona, no adjunta croquis que explicita la subdivisión del lote solicitado; sólo se indica una servidumbre de paso, sin objeto aparente.

Oportunamente este Departamento ha denegado una subdivisión con más de un lote interno con servidumbre de paso sobre dicho inmueble, **no siendo necesario recurrir a una excepción de la normativa si el objetivo es la subdivisión con un lote interno reglamentario con servidumbre de paso.** Se adjunta copia de antecedentes registrados.

Asimismo, se sugiere solicitar al Concejo Municipal que todas las Ordenanzas que exceptúen el cumplimiento de la Ord. Nº 8.788/21 – Plan de Ordenamiento Urbano Ambiental, incluyan los considerandos contemplados para la excepción y que se incluya, además, de manera explícita, el punto que se exceptúa de la Norma, ya que dicha Ordenanza contempla diferentes condiciones urbanísticas en cada Distrito.

Atentamente,



Municipalidad de Reconquista
Secretaría de Planeamiento,
Obras Públicas y Hábitat.

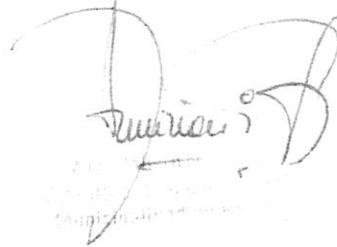
"Reconquista, CIUDAD ECUMÉNICA"

Reconquista, 20 Marzo de 2023

Ref.: Nota N° 050/2023 P, O.P. y H.
Solicitud Factibilidad de subdivisión
Propietario: Eduardo NARDELLI.
Profesional: Agrim. Luis RECALDE.

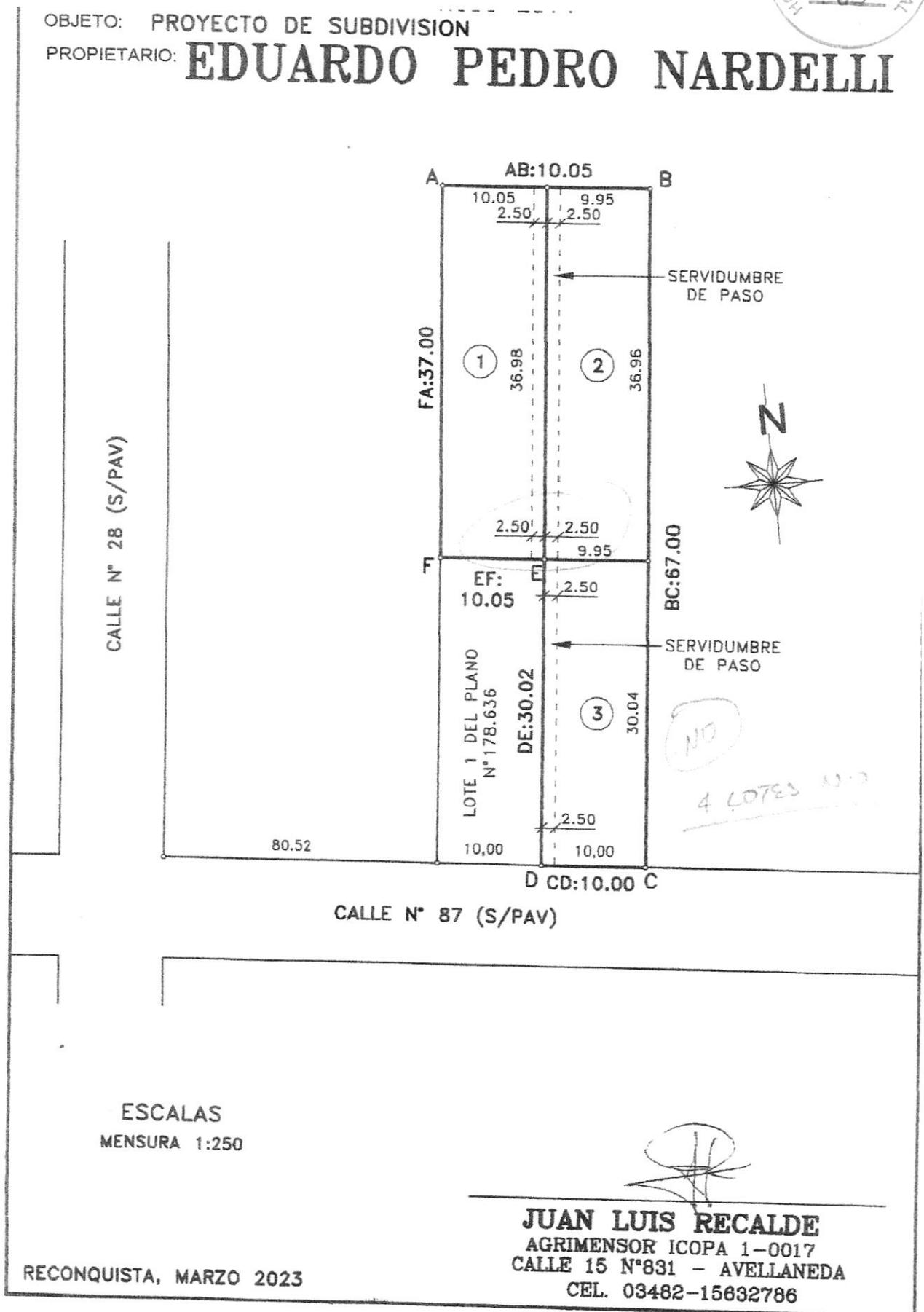
Visto la solicitud de referencia presentada por el Agrimensor Juan Luis RECALDE sobre inmueble propiedad del Sr. Eduardo NARDELLI, identificado como Lote 2 del P.M. N° 178636/14 con P.I. N° 03-20-00 511464/0155, Distrito R3-S6, según lo establecido en el P.O.U.A. (Ord. N°8788/21); el Departamento de Planeamiento Urbano informa que **NO CONSIDERA FACTIBLE** la subdivisión propuesta con más de un lote interno con servidumbre de paso.


Silvia U. P. Ojeda
DNI 14461085


Juan Luis Recalde
Agrimensor

OBJETO: PROYECTO DE SUBDIVISION

PROPIETARIO: **EDUARDO PEDRO NARDELLI**



ESCALAS
 MENSURA 1:250

JUAN LUIS RECALDE
 AGRIMENSOR ICOPA 1-0017
 CALLE 15 N°831 - AVELLANEDA
 CEL. 03482-15632786

RECONQUISTA, MARZO 2023